

36

X

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA Nº 139:

Visto este expediente 691-M-61, por el cual el Instituto Municipal de Previsión Social solicita se modifiquen los artículos 47, 58, 63 y 73 del Estatuto y Escalafón (Ordenanza nº 64/59), en razón de que los mismos han quedado fuera de aplicación por incremento de salarios; etc.; y Considerando: Que, efectivamente al sancionarse ésta se fijaron toques por ingreso, idoneidad, bonificaciones y compensaciones especiales; Que, por tal motivo es necesario modificar los citados artículos; Por ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN sanciona la siguiente

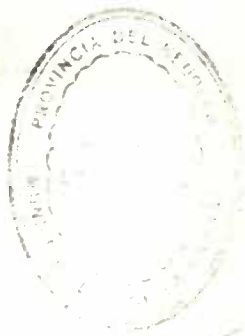
ORDENANZA:

Art. 1º) Modifícanse los artículos 47, 58, 63 y 73 del Estatuto y Escalafón (Ordenanza nº 64/59), de la siguiente manera: "Art. 47: La remuneración mensual de los aspirantes será la que fije el Presupuesto de cada año, comprendiendo además los beneficios de los incisos d), f) y g) del art. 44.- "Art. 58: "El personal comprendido en las categorías la. a 3a. tendrá derecho a percibir en concepto de idoneidad, de acuerdo a las condiciones particulares de especialización que requieran las tareas que desempeñan, una remuneración mensual que reglamentará el Departamento Ejecutivo, conforme a la Partida autorizada en el Presupuesto de Gastos de cada año".- "Art. 63: "El personal que se desempeñe como conductor de vehículos motorizados y equipos camineros de tracción mecánica percibirá una compensación especial, de acuerdo con la escala que reglamentará el Departamento Ejecutivo, y el crédito que autorice el Presupuesto de Gastos de cada año; y Art. 73: " Las bonificaciones por función, serán fijadas anualmente por el Departamento Ejecutivo de conformidad al Presupuesto de Gastos elaborado anualmente!"-

Art. 2º) Comuníquese al D.E.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno.-----

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
ALBERTO ESPINQUEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE